



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 05

(14 de febrero de 2014)

Por medio del cual se hace un traslado presupuestal

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Institución dio apertura a programas de pregrado en CERES con el fin de aumentar cobertura.

Que se han recibido solicitudes puntuales por parte de algunas dependencias que requieren de recursos adicionales para la presente vigencia.

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en su artículo 95, deroga el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 1324 de 2009 y parcialmente el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley en lo atinente a la deducción que debe realizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el Ministerio de Educación Nacional, del 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de Gastos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
3					TRANSFERENCIAS	1,594,029,934	890,149,890	703,880,044
3	2	2			EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	1,594,029,934	890,149,890	703,880,044
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	1,594,029,934	890,149,890	703,880,044
					TOTAL REDUCCIÓN	1,594,029,934	890,149,890	703,880,044



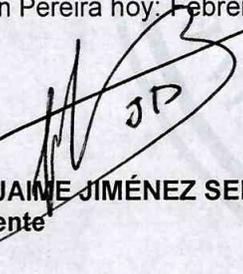
Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTICULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	TOTAL ADICIÓN RECURSOS NACIÓN
1					GASTOS DE PERSONAL	146,981,890
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	87,050,890
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	87,050,890
1	0	1	1	1	SUELDOS	87,050,890
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	59,931,000
1	0	2	12		HONORARIOS	59,931,000
2					GASTOS GENERALES	256,418,000
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	223,938,000
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	223,938,000
2	0	4	21		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	32,480,000
2	0	4	21	1	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	32,480,000
3					TRANSFERENCIAS	486,750,000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	486,750,000
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
3	6	3			BIENESTAR UNIVERSITARIO	486,750,000
3	6	3	1		OTRAS TRANSFERENCIAS	461,000,000
3	6	3	2			25,750,000
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	890,149,890

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Febrero 14 de 2014


JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario